

PLANTEAMIENTO DIDÁCTICO DE LOS PROFESORES PIANISTAS ACOMPañANTES. NORMAS ORGANIZATIVAS

La función del profesor pianista acompañante consiste en el estudio de la parte pianística del repertorio destinado a su interpretación a dúo, incluido en las programaciones de los instrumentos correspondientes, para su ensayo con los alumnos de los instrumentos que tiene asignados, así como para ser presentado en las audiciones y demás actividades que organice el departamento con sus alumnos dentro del centro, o fuera de él (con el consentimiento del pianista).

Para esta doble función, de estudio y de ensayo, **el profesor pianista acompañante tiene asignada un aula con las condiciones necesarias en la que transcurre su horario lectivo.** Existirán, no obstante, momentos excepcionales en los que será conveniente que, o bien el pianista se desplace al aula del profesor de instrumento, o dicho profesor asista a algún ensayo en el aula del pianista. En todo caso se consensuará entre ambos profesores.

En el caso del acompañamiento en la clase de canto, los ensayos transcurren en el aula de la profesora de canto, en el horario destinado a repertorio (siendo este horario común para los dos profesores). Esto sucede también en el caso del acompañamiento a los alumnos de percusión, debido a la imposibilidad de trasladar el instrumental al aula del pianista.

Ya que la calidad del trabajo del profesor pianista acompañante depende, en gran medida, del aprendizaje de un repertorio muy extenso, es necesario contar con **la máxima organización posible**, para lo que es imprescindible la colaboración del

profesor de instrumento. **Uno de los puntos más importantes es el de la entrega de partituras, que deberá de producirse dentro de unos plazos razonables.** Dada la importancia de este aspecto y de otros que se expondrán a continuación, el colectivo de los profesores pianistas acompañantes del CPM *Cristóbal de Morales* hemos considerado oportuno establecer una serie de **normas organizativas** que, tras el visto bueno de la directiva del Centro, deberán ser contemplados y respetados por profesores y alumnos:

- Con el fin de mejorar la calidad del trabajo del alumnado con el pianista acompañante, se establece **un máximo de alumnos** con los que trabajar cada trimestre para que no se junten más de tres alumnos en cada hora. El pianista comunicará a cada tutor el número máximo de alumnos que puede enviar a ensayar en cada trimestre. Cada tutor deberá proporcionar a su pianista durante el primer mes de cada trimestre **una lista con el nombre de los alumnos** que ha seleccionado. El pianista se ceñirá exclusivamente a los alumnos reflejados en ella.
- El profesor pianista acompañante debe disponer de una **copia u original de la totalidad de obras a trabajar durante el curso antes del comienzo de las vacaciones de Navidad.** En el caso de las partituras entregadas con posterioridad a este plazo el pianista, valorando la dificultad de las mismas y el tiempo de estudio disponible, decidirá si es posible acompañarlas o no.
- Dado el elevado número de alumnos que cada pianista tiene que acompañar, es fundamental para la organización del año conocer con antelación la fecha de las audiciones. En la medida de lo posible, **las fechas de las audiciones de todo el curso deben estar fijadas en el primer trimestre.** En

cuanto a las partituras, como mínimo **un mes antes de cada audición el pianista debe conocer qué obras se van a tocar.**

- Las partituras deben además entregarse en papel, ya impresas. Estas, lógicamente, deben estar **en buen estado y ser claramente legibles. Cada alumno debe tener además una copia para él.**
- En lo referente a los **conciertos de graduación de los alumnos de 6º**, se establece como **fecha tope** para que los alumnos se presenten a ensayar **el mes de febrero**. Esto es válido para los que se hagan en junio, y también para los que lo vayan a hacer en **septiembre**, puesto que los ensayos para éstos últimos tienen que realizarse antes de las vacaciones de verano. En el caso de los alumnos que hagan su concierto en septiembre y el pianista con el que ensayaron durante el curso haya sido cesado para esa fecha, el centro no podrá proporcionarles pianista acompañante para ese concierto.
- La asistencia del alumnado a los ensayos con el pianista de forma continuada es muy positiva para su formación, y fundamental a la hora de afrontar una audición en público. Por ello, es imprescindible realizar **al menos dos ensayos antes de cualquier audición.**
- **La función del pianista acompañante se limita, por ley, al alumnado de Enseñanzas Profesionales.**
- **Los tutores no darán en ningún caso el teléfono de los pianistas acompañantes a su alumnado, salvo que estos lo autoricen. Los alumnos deben presentarse en el aula de cada pianista en su horario para concertar los ensayos, o bien se organizarán a través del tutor.**
- Como miembros del equipo educativo, la opinión de los pianistas acompañantes es fundamental en la programación

de las audiciones, por lo que **las fechas de las mismas se consensuará entre los tutores y los pianistas y su duración no podrá exceder de 1 hora y media.**